

CÓRDOBA, 06 ABR 2018

VISTO

El Expte. 0009261/2018 donde se solicita la designación interina de los Sres. Leonardo Marengo, D.N.I 28.158.502 y Yamil Ale, D.N.I 22.761.319 en dos cargos de Profesor Ayudante B de Dedicación Simple (Cód. 121) respectivamente, en la asignatura Psicología Social correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de designación se funda en la necesidad de cubrir los requerimientos de la Cátedra en virtud del comienzo de las actividades académicas y la masividad de la asignatura .

Que los Sres. Leonardo Marengo, D.N.I 28.158.502 y Yamil Ale, D.N.I 22.761.319 se desempeñan como adscriptos en la asignatura y ha resultado seleccionados luego de una revisión de antecedentes por miembros de la Cátedra.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Lic. Leonardo Marengo, D.N.I 28.158.502 en un cargo de Profesor Ayudante B de Dedicación Simple (Cód. 121) en la asignatura Psicología Social correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social desde el día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2018, y reconocer en forma excepcional los servicios prestados por el docente desde el 01 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente al Lic. Yamil Ale, D.N.I 22.761.319 en un cargo de Profesor Ayudante B de Dedicación Simple (Cód. 121) en la asignatura Psicología Social correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social desde el día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2018, y reconocer en forma excepcional los servicios prestados por el docente desde el 01 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 3º: Los docentes Marengo y Ale, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTICULO 4º: Protocolícese, dese copia. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Elévese al H. Consejo Superior de la U.N.C para su conocimiento. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

237


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA